



ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETA
NIT: 899.999.331-2

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003 DE 2025
"ADENDA No. 02

Atendiendo las observaciones presentadas se modifica del pliego definitivo lo siguiente dentro de los **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE																												
FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	TOTAL PUNTOS FACTOR																									
FACTOR ECONOMICO	<p>Valor de la Propuesta:</p> <p>La Administración Municipal atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en sus manuales y documentos tipo, a partir del valor de las ofertas asignara máximo veinticinco (25) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:</p> <table border="1"><thead><tr><th colspan="2">Método</th></tr></thead><tbody><tr><td>Media aritmética</td><td></td></tr><tr><td>Media aritmética alta</td><td></td></tr><tr><td>Media geométrica con presupuesto oficial</td><td></td></tr><tr><td>Menor valor</td><td></td></tr></tbody></table> <p>Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Rango (inclusiva)</th><th>Número</th><th>Método</th></tr></thead><tbody><tr><td>De 00 a 24</td><td>1</td><td>Media aritmética</td></tr><tr><td>De 25 a 49</td><td>2</td><td>Media aritmética alta</td></tr><tr><td>De 50 a 74</td><td>3</td><td>Media geométrica con presupuesto oficial</td></tr><tr><td>De 75 a 99</td><td>4</td><td>Menor valor</td></tr></tbody></table> <p>La evaluación del método escogido se realizará de acuerdo a las fórmulas establecidas en el documento tipo de pliego de condiciones, establecido por el gobierno nacional</p>	Método		Media aritmética		Media aritmética alta		Media geométrica con presupuesto oficial		Menor valor		Rango (inclusiva)	Número	Método	De 00 a 24	1	Media aritmética	De 25 a 49	2	Media aritmética alta	De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial	De 75 a 99	4	Menor valor	25	25 PUNTOS
	Método																											
Media aritmética																												
Media aritmética alta																												
Media geométrica con presupuesto oficial																												
Menor valor																												
Rango (inclusiva)	Número	Método																										
De 00 a 24	1	Media aritmética																										
De 25 a 49	2	Media aritmética alta																										
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial																										
De 75 a 99	4	Menor valor																										
	<p>El proponente que ofrezca equipo computarizado de diagnóstico (scanner) para funcionamiento de motores. (Anexar contrato o factura a nombre del oferente así como la descripción del equipo).</p> <p>El proponente que ofrezca un taller o espacio adecuado como taller que cuente como mínimo con los siguientes equipos: Diferencial (para elevación de motores, cajas, transmisiones y otros, soldadura eléctrica, soldadura autógena. (Anexar en caso de ser el propietario certificado de existencia y/o representación, certificado</p>	10 10	60 PUNTOS																									

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79

Código Postal: 251230

alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co

www.gacheta-cundinamarca.gov.co



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**

NIT: 899.999.331-2

FACTOR TECNICO-CALIDAD	<p>de matrícula en caso de persona natural y/o contrato o carta de compromiso en donde se indique dirección del inmueble, carta de disposición del propietario de disponer para el contrato el inmueble, allegando además cámara de comercio en donde se acredite su propiedad y registro fotográfico de evidencia de los equipos solicitados). Los traslados al sitio ofrecido seran a cargo del oferente</p>	
	<p>El proponente que ofrezca una cama baja para el desplazamiento de una maquina pesada al taller requerido bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor para el cumplimiento del contrato. (Anexar Documentos del vehículo, tarjeta de propiedad y soat, en caso de ser aportado por el oferente, en caso de no ser éste allegar contrato o carta de compromiso suscrito por el propietario del vehículo en donde manifieste su disponibilidad allegando tarjeta de propiedad y soat).</p>	10
	<p>El proponente que ofrezca una grúa para el desplazamiento de los vehículos que por circunstancias mecánicas no se puedan movilizar al parqueadero del Municipio o talleres requeridos, bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor para el cumplimiento del contrato. (Anexar Documentos del vehículo, tarjeta de propiedad, soat, en caso de ser aportado por el oferente, en caso de no ser éste allegar contrato o carta de compromiso suscrito por el propietario del vehículo en donde manifieste su disponibilidad allegando tarjeta de propiedad y soat).</p>	10
	<p>El proponente que ofrezca un carro taller con capacidad de minimo 1 tonelada para movilizarse a las veredas bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor para el cumplimiento del contrato. (Anexar Documentos del vehículo, tarjeta de propiedad, soat, en caso de ser aportado por el oferente, en caso de no ser éste allegar contrato o carta de compromiso suscrito por el propietario del vehículo en donde manifieste su disponibilidad allegando tarjeta de propiedad y soat)</p>	20
	<p>Para el componente del servicio ofrecido, el Municipio tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.</p> <p>Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece</p>	

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79

Código Postal: 251230

alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co

www.gacheta-cundinamarca.gov.co





**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**


NIT: 899.999.331-2

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	<p>son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.</p> <p>Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, que establece: <i>“Las entidades de que trata el artículo 1o asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.</i></p> <p><i>Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.”.</i> Teniendo en cuenta lo anterior, para esta convocatoria el municipio asignará para cada caso el siguiente puntaje:</p>		10 PUNTOS
	Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad (10 puntos)	10	
	Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional (5 puntos)	5	
	Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad (0 puntos)	0	
EMPREDIMIENTO EMPRESA MUJER (0,25%, O SEA, 2.5 PUNTOS)	<p>Concorde con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, se concederán 0.25 puntos a los Emprendimientos y Empresas de Mujeres con domicilio en el territorio nacional. Las condiciones para hacerse acreedor de los puntos señalados deben acreditarse de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. Los proponentes plurales recibirán los 0.25 puntos, siempre y cuando exista al menos un Emprendimiento o Empresa de Mujeres que lo conforme y tenga el diez por ciento (10%) o más de participación dentro del consorcio o unión temporal.</p>	2,5	
ACREDITACION MIPYME (0,25%, O SEA, 2.5 PUNTOS)	<p>En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se concederán 0.25 puntos a las Mipymes con domicilio en el territorio nacional. Para verificar que la condición de Mipymes, se acudirá a la clasificación empresarial que conste en el RUP.</p>	2,5	

 **CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79**

 **Código Postal: 251230**

 **alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co**

 **www.gacheta-cundinamarca.gov.co**



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**

NIT: 899.999.331-2

	Los proponentes plurales recibirán los 0.25 puntos, siempre y cuando exista al menos una Mipyme que lo conforme y tenga el diez por ciento (10%) o más de participación dentro del consorcio o unión temporal		
<p><i>Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son nacionales o si se consideran nacionales por existir trato nacional o que siendo bienes y servicios extranjeros incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.</i></p> <p><i>Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.</i></p>			
	TOTAL PUNTAJE MÁXIMO		100 PUNTOS

Los demás no modificado en la presente adenda se tendrá igual en el pliego de condiciones.

**DANIEL ORLANDO BELTRAN
ALCALDE MUNICIPAL**

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79

Código Postal: 251230

alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co

www.gachetá-cundinamarca.gov.co